



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 -2018/MPHy

Caraz, 26 JUL 2018

VISTOS: Oficio N° 022-2018-APCPCPP-Cz, de fecha 15 de junio de 2018, Informe N° 092-2018-MPHy/07.31, de fecha 21 de junio de 2018, Informe N° 111-2018-MPHy/07.30, de fecha 04 de julio de 2018, Informe N° 0147-2018-MPHy/06.41, de fecha 16 de julio de 2018, Informe Legal N° 185-2018-MPHy-GAJ-LAVH, de fecha 19 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27444 modificado con el Decreto Legislativo N° 1272, en su Artículo 37 inciso 37.4, indica que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas Municipales;

Que mediante, el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE), es aprobado por resolución del titular de la entidad, correspondería al mismo titular de la entidad, exonerar del derecho de pago establecido en el TUSNE;

Que, mediante el Oficio N° 022-2018-APCPCPP-Cz, de fecha 15 de junio de 2018, presentada por el Presidente de la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Caraz, solicita exoneración del pago para el utilización del coliseo Multiusos, para que se lleve a cabo "La noche de peruanidad con el caballo peruano de paso", para el 28 de julio de 2018, asimismo solicita insertar en el programa de la semana turística de Caraz que la Municipalidad Provincial de Huaylas promueve, también solicita que se haga el mantenimiento y adecuación correspondiente del coliseo multiusos;

Que, mediante Informe N° 092-2018-MPHy/07.31, de fecha 21 de junio de 2018, emitido por el Jefe de Educación, Cultura, Deporte y Recreación,





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

comunica que el día 28 de julio de 2018 el coliseo multiusos no se tiene programado ninguna actividad;

Que, mediante el Informe N° 111-2018-MPHy/07.30, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita acta resolutive del titular de la entidad, en aplicación del numeral 37.4 del Artículo 37° de la Ley N° 27444, para la exoneración del pago de los servicios de alquiler del coliseo multiusos en compensación del desarrollo de actividades recreativas a favor de la sociedad Huaylina, dando la oportunidad de desarrollar actividades comerciales, propiciando el crecimiento de nuestra marca Caraz;

Que mediante el Informe N° 0147-2018-MPHy/06.41, de fecha 16 de julio de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, indica que se ha revisado el Texto Único de Servicios no Exclusivos - (TUSNE) aprobado con Resolución de Alcaldía N° 080-2017-MPH-Cz/A, de fecha 23 de marzo de 2017, establece el alquiler del Coliseo de Multiusos, para eventos con fines económicos, en un total de S/ 310.00 soles;

Que, mediante el Informe Legal N° 185-2018-MPHy-GAJ-LAVH, de fecha 19 de julio de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque, es procedente realizar la exoneración del derecho de pago establecidos en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - (TUSNE), siendo facultad del titular de la entidad proceder o no con lo solicitado por la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Caraz;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades NO 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago por el uso del Coliseo Multiusos, solicitado por el Presidente Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Caraz, para llevarse a cabo "La Noche de Peruanidad con el Caballo Peruano de Paso", para el día 28 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las partes involucradas, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Renzo Martinez Canchamani